



**SERVICIO DE GESTIÓN DEPORTIVA Y MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FOMENTO DEL DEPORTE 2015
DE LA LÍNEA 4 DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE INICIACIÓN**

INFORME: PROPUESTA DE ALEGACIONES

Una vez analizadas las alegaciones presentadas por D. Fernando Romero Vaquero, en calidad de presidente del **Club de Atletismo Trotacalles**, a la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte 2015 de la Línea 4 de Escuelas Deportivas Municipales, (Número de Expediente 2015-L4- 031) informo lo siguiente:

Esta entidad ha solicitado desarrollar dos escuelas de la misma modalidad deportiva (Atletismo) en la Instalación Deportiva Municipal "FONTANAR". En el informe propuesta se propuso conceder una escuela. Además, en los últimos años, el IMDECO está facilitando el acceso gratuito a las instalaciones a los alumnos del programa de Escuelas Deportivas Municipales sin ninguna restricción en cuanto al número de alumnos por escuela. El informe propuesta de resolución provisional, recogía lo siguiente:

"
No Aceptada: Esta entidad ha solicitado dos Escuelas de la misma modalidad deportiva en la IDM Fontanar, se le propone desarrollar una.
..."

En las Bases Específicas de esta Línea (Escuelas Deportivas Municipales de Iniciación), uno de los criterios de valoración es: "La relación de Escuelas será la resultante del estudio valorado del programa de cada una de las solicitudes presentadas en plazo y forma previstas, hasta un total de 120 Escuelas. Procurando garantizar un reparto de los proyectos donde aparezcan igualmente equilibrado las diferentes especialidades deportivas y género de los participantes. Para esta temporada se aprobarán como máximo 2 Escuelas por Centro."

Por tanto, se propone desestimar la alegación presentada por Club Deportivo club Atletismo Trotacalles conforme a lo expuesto anteriormente.

Lo que le comunico para su estudio y valoración.

**CÓRDOBA A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015
EL PROFESOR DEL IMDECO
FDO.: ANTONIO CANO HERRERÍAS**

Código Seguro de verificación: cM5mr5kDuLxFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Cano Herrerías	FECHA	01/09/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/1



cM5mr5kDuLxFDMWQgQwKnA==



**SERVICIO DE GESTIÓN DEPORTIVA Y MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FOMENTO DEL DEPORTE 2015
DE LA LÍNEA 4 DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE INICIACIÓN**

INFORME: PROPUESTA DE ALEGACIONES

Una vez analizadas las alegaciones presentadas por D^a. María José Priego Mérida, en calidad de representante del **AMPA Virgen de Linares** del CEIP Alcalde Pedro Barbudo, a la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte 2015 de la Línea 4 de Escuelas Deportivas Municipales, (Número de Expediente 2015-L4- 026) informo lo siguiente:

Esta entidad desarrollo dos escuelas de iniciación en el Colegio Alcalde Pedro Barbudo en la temporada pasada, la escuela denegada ha tenido una baja participación y su desarrollo no ha sido el más adecuado. En el informe propuesta se propuso conceder una escuela de Balonmano a esta entidad. Además hay que hacer mención especial a que esta entidad es la única que no ha participado en el programa de Juegos Deportivos Municipales de Baloncesto en la última edición y que hay que garantizar un reparto coherente. El informe propuesta de resolución provisional, recogía lo siguiente:

“
No Aceptada: En este centro se propone desarrollar una Escuela de Balonmano a la entidad AMPA CP Alcalde Pedro Barbudo del CEIP Virgen de Linares. El programa de EDM ha tenido un número importante de solicitudes, sobrepasando la oferta inicial.
...”

En las Bases Específicas de esta Línea (Escuelas Deportivas Municipales de Iniciación), uno de los criterios de valoración es: “La relación de Escuelas será la resultante del estudio valorado del programa de cada una de las solicitudes presentadas en plazo y forma previstas, hasta un total de 120 Escuelas. Procurando garantizar un reparto de los proyectos donde aparezcan igualmente equilibrado las diferentes especialidades deportivas y género de los participantes. Para esta temporada se aprobaran como máximo 2 Escuelas por Centro.”

Por tanto, se propone desestimar la alegación presentada por el AMPA Virgen de Linares conforme a lo expuesto anteriormente.

Lo que le comunico para su estudio y valoración.

**CÓRDOBA A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015
EL PROFESOR DEL IMDECO
FDO.: ANTONIO CANO HERRERÍAS**

Código Seguro de verificación:nyTWi/EjZvVxGAYb4o1RFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Cano Herrerías	FECHA	01/09/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/1
 nyTWi/EjZvVxGAYb4o1RFw==			



SERVICIO DE GESTIÓN DEPORTIVA Y MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FOMENTO DEL DEPORTE 2015
DE LA LÍNEA 4 DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE INICIACIÓN

INFORME: PROPUESTA DE ALEGACIONES

Una vez analizadas las alegaciones presentadas por D^{ña}. María Carbonell Peralbo, en calidad de Directora del **Club Deportivo Diocesano de Córdoba**, a la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte 2015 de la Línea 4 de Escuelas Deportivas Municipales, (Número de Expediente 2015-L4- 049) informo lo siguiente:

Esta entidad ha solicitado desarrollar dos escuelas de iniciación en el Colegio San Rafael. En este centro, en temporadas anteriores, se han aprobado escuelas de la modalidad deportiva denegada (Baloncesto) con una participación baja y en varias ocasiones causo baja del programa por causas ajenas al IMDECO. En el informe propuesta se propuso conceder una escuela de Fútbol Sala en este centro. El informe propuesta de resolución provisional, recogía lo siguiente:

“
No Aceptada: En este centro se propone desarrollar una Escuela de Fútbol Sala CD Diocesano de Córdoba, A esta entidad se le propone desarrollar seis Escuelas más, dos en el Colegio Trinidad-Poniente, otras dos en el Colegio Trinidad-Sansueña y otra dos en el Colegio Jesús Nazareno. El programa de EDM ha tenido un número importante de solicitudes, sobrepasando la oferta inicial, para garantizar un reparto coherente entre entidades, se propone aprobar parte de las solicitudes presentadas por esta entidad. A esta entidad se le propone el desarrollo de Siete Escuelas en diferentes centros.
...”

En las Bases Específicas de esta Línea (Escuelas Deportivas Municipales de Iniciación), uno de los criterios de valoración es: “La relación de Escuelas será la resultante del estudio valorado del programa de cada una de las solicitudes presentadas en plazo y forma previstas, hasta un total de 120 Escuelas. Procurando garantizar un reparto de los proyectos donde aparezcan igualmente equilibrado las diferentes especialidades deportivas y género de los participantes. Para esta temporada se aprobaran como máximo 2 Escuelas por Centro.”

Por tanto, se propone desestimar la alegación presentada por Club Deportivo Diocesano de Córdoba conforme a lo expuesto anteriormente.

Lo que le comunico para su estudio y valoración.

CÓRDOBA A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015
EL PROFESOR DEL IMDECO
FDO.: ANTONIO CANO HERRERÍAS

Código Seguro de verificación:HgtxpVjPTMu8SKd7OSmAMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Cano Herrerías	FECHA	01/09/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/1



HgtxpVjPTMu8SKd7OSmAMw==



**SERVICIO DE GESTIÓN DEPORTIVA Y MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FOMENTO DEL DEPORTE 2015
DE LA LÍNEA 4 DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE INICIACIÓN**

INFORME: PROPUESTA DE ALEGACIONES

Una vez analizadas las alegaciones presentadas por D. Francisco Molina Marín, en calidad de representante de la entidad **CD Gymnos**, a la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte 2015 de la Línea 4 de Escuelas Deportivas Municipales (Número de Expediente 2015-L4- 081), informo lo siguiente:

Esta entidad desarrollo dos escuelas de iniciación en el IES Blas Infante en la temporada pasada no alcanzando un nivel de participación y desarrollo adecuado en la escuela denegada en esta ocasión por haber sido solicitada de nuevo (Voleibol). En el informe propuesta se propuso conceder una escuela de Fútbol Sala. En este se recogía lo siguiente de forma literal:

“
No Aceptada: Esta entidad ya solicitó y se le aprobó una escuela en la última campaña no habiendo alcanzado un nivel de participación y desarrollo adecuado. A esta entidad se le propone el desarrollo de Cinco Escuelas más, en los siguientes centros: IES Luis de Góngora (1), IES Ángel de Saavedra (2), IES Blas Infante (1) y otra en el IES López Neyra (1).
...”

En las Bases Específicas de esta Línea (Escuelas Deportivas Municipales de Iniciación), uno de los criterios de valoración es: “La relación de Escuelas será la resultante del estudio valorado del programa de cada una de las solicitudes presentadas en plazo y forma previstas, hasta un total de 120 Escuelas. Procurando garantizar un reparto de los proyectos donde aparezcan igualmente equilibrado las diferentes especialidades deportivas y género de los participantes. Para esta temporada se aprobaran como máximo 2 Escuelas por Centro.”

Por tanto, se propone desestimar la alegación presentada por CD Gymnos conforme a lo expuesto anteriormente.

Lo que le comunico para su estudio y valoración.

**CÓRDOBA A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015
EL PROFESOR DEL IMDECO
FDO.: ANTONIO CANO HERRERÍAS**

Código Seguro de verificación:1WtDFovZfm21P1wwISPTCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Cano Herrerías	FECHA	01/09/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/1



1WtDFovZfm21P1wwISPTCA==